



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 011 -2014/SIS

## RESOLUCIÓN SECRETARIAL

Lima, 28 MAR. 2014

VISTO: El Informe N° 066-2014-SIS-OGAR/SGP de la Sub Gerencia de Personal, el Proveído N° 059-2014-SIS-OGAR de la Oficina General de Administración de Recursos y el Informe N° 038-2014-SIS/OGAJ/REMG con Proveído N° 151-2014-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 9° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que el empleador tiene la facultad para normar reglamentariamente las labores, dictar las ordenes necesarias para la ejecución de las mismas, entre otras;

Que, el artículo 39° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, establece que el personal que labora en el SIS se encuentra comprendido en el régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo No. 003-97-TR;

Que, el numeral 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, dispone como funciones de la Secretaría General, aprobar los desplazamientos del personal, y el numeral 13.6 del mismo artículo dispone la expedición de resoluciones dentro del ámbito de su competencia, por delegación expresa de la Jefatura del SIS;

Que, el inciso c) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS del 30 de marzo de 2012, dispone la delegación de facultades a la Secretaría General para aprobar los desplazamientos de los trabajadores;

Que, el artículo 90° del Reglamento Interno de Trabajo del SIS, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 192-2012/SIS, dispone que es derecho de la Institución, transferir a un trabajador a diferentes puestos cuando se considere necesario dentro de su operación buscando como objetivo el desarrollo y la aplicación del potencial humano para una mejor productividad sin más limitaciones que las establecidas por la legislación laboral respectiva;

Que, de acuerdo al literal c) del artículo 91° del Reglamento Interno de Trabajo del Seguro Integral de Salud, el desplazamiento temporal se da por el lapso máximo de un ejercicio presupuestal, con indicación expresa de la fecha de inicio y término;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 051-2013/SIS/SG, se resuelve desplazar entre otros a la Srta. Nery Katia Sotomayor Condore - CAP. 123, hacia la Secretaría General del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2014;



R. RODRIGUEZ



Zanetti

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, se sustenta la necesidad de efectuar el desplazamiento temporal de la Técnico en Archivo y Documentación, Srta. Nery Katia Sotomayor Condore, hacia la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos;

Con la visación de la Oficina General de Administración de Recursos y la opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo preceptuado en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el numeral 13.6 y 13.7 del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2011-SA, y literal c) del artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 053-2012/SIS;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dar por concluido el desplazamiento de la Srta. Nery Katia Sotomayor Condore, CAP 123, Técnico en Archivo y Documentación en la Secretaría General, con eficacia anticipada al 11 de febrero de 2014.

**Artículo 2°.-** Aprobar el desplazamiento temporal de la Srta. Nery Katia Sotomayor Condore, CAP. 123, Técnico en Archivo y Documentación, hacia la Sub Gerencia de Personal de la Oficina General de Administración de Recursos, con eficacia anticipada del 12 de febrero de 2014 hasta el 31 de diciembre de 2014.

**Artículo 3°.-** Notificar la presente Resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente, y a las distintas Unidades Orgánicas del Seguro Integral de Salud, para conocimiento y fines correspondientes.

Regístrese y comuníquese;



**PATRICIA PAMELA PASTOR MANSILLA**  
Secretaria General del Seguro Integral de Salud

